



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2025/11871
Procedimiento:	FISCALIZACIÓN
Asunto:	AUDITORÍA OPERATIVA Y DE CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE SERCOMOSA 2024
Destinatario:	SERVICIOS COMUNITARIOS DE MOLINA SA
HACIENDA	

INFORME DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN: AUDITORIA OPERATIVA Y DE CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE SERCOMOSA 2024.

ANTECEDENTES

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), establece que en las Entidades Locales se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

Tras la aprobación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RCIL), se cuenta con el desarrollo reglamentario del citado artículo 213 y por tanto con una valiosa herramienta para el ejercicio del control financiero.

En relación con el control financiero el artículo 29.1 del RCIL establece que se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública. Ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

Por lo que se refiere a la auditoría pública el apartado 3 de este mismo artículo dispone que consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704452031140626751
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 1 de 14



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:

A) La auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

B) La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704452031140626751
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 2 de 14



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

OBJETIVO Y ALCANCE

OBJETIVO

El objeto del trabajo es la realización de una auditoría operativa y de cumplimiento relativa a la actividad contractual desarrollada en el ejercicio 2024 por la mercantil SERCOMOSA para verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación.

Con fecha 14/07/2025 se emite informe provisional dando tramite de audiencia a la mercantil fiscalizada. Con fecha 18/07/2025 se recibieron alegaciones de la entidad.

Las alegaciones han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar en este informe a las modificaciones y precisiones que se han considerado procedentes.

ALCANCE

El alcance de los trabajos a realizar se circunscribe a verificar:

- i. El cumplimiento de los requisitos en materia de publicidad, transparencia y protección de datos.
- ii. La tramitación y formalización de los contratos se adecúa a los requisitos recogidos en la normativa que le es de aplicación, en aras a una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación, la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, que salvaguardada la libre competencia y que en todos los casos tiene lugar la selección de la oferta más ventajosa.
- iii. Que los órganos de contratación toman las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

Servicios Comunitarios de Molina S.A. (SERCOMOSA) es una empresa mixta formada por el Ayuntamiento de Molina de Segura que tiene el 51,396 % de las acciones y Acciona Agua Servicio, S.L. que tiene el 48,604 % restante.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704452031140626751
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 3 de 14



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Esta mercantil se constituyó en forma de sociedad anónima para la gestión de servicios públicos, mediante escritura publica el 9 de Julio de 1.990, teniendo por objeto:

- a) La recogida, traslado, vertido, deposito y tratamiento de residuos urbanos e industriales.
- b) La depuración de aguas residuales urbanas e industriales.
- c) Limpieza e higiene de vías públicas y edificios.
- d) Limpieza y mantenimiento de alcantarillados.
- e) Mantenimiento de jardines.
- f) Mantenimiento de alumbrado público.
- g) Tratamiento y gestión de aguas.
- h) Promoción de suelo y construcción de naves industriales y viviendas.
- i) La gestión, explotación y administración de los servicios y actividades anteriormente señaladas en todas sus fases.
- j) Recogida de perros.
- k) Señalizaciones y pinturas en vías públicas.
- l) Labores de asistencia social y domiciliaria.
- m) Mantenimiento integral de inmuebles.
- n) Custodia de vehículos.

La principal actividad de la mercantil es la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a Molina de Segura, suponiendo el 47% de su cifra de negocios.

El gobierno y administración de la sociedad corresponden a los siguientes órganos:

- Junta General de Accionistas
- Consejo de Administración
- Director Gerente



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704452031140626751
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 4 de 14



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Respecto a la actividad contractual objeto del presente informe, SERCOMOSA está sometida a la legislación contractual del Sector Público, no obstante el régimen jurídico aplicable a los contratos celebrados por la misma, dependen de su naturaleza jurídica a los efectos de la LCSP.

Para determinar la consideración de la mercantil como parte del sector público, a efectos de la aplicación de la legislación de contratos del Sector Público, se debe cumplir el artículo 3.1. h) de la LCSP, según el cual formarán parte del Sector Público las sociedades mercantiles cuyo capital social la participación, entre otros, de las Entidades que integran la Administración Local se superior al 50%, siendo la participación del Ayuntamiento de Molina de Segura en su SERCOMOSA del 51,396 %.

Cuestión menos pacífica es la determinación de su condición como poder adjudicador no Administración pública o su calificación como otros entes del sector público, siendo crucial para determinar el grado de vinculación de una entidad del sector público a la LCSP.

El artículo 3.3 de la LCSP establece: *“Se considerarán poderes adjudicadores, a efectos de esta Ley, las siguientes entidades: a) Las Administraciones Públicas. b) Las fundaciones públicas. c) Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. d) Todas las demás entidades con personalidad jurídica propia distintas de las expresadas en las letras anteriores que hayan sido creadas específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que uno o varios sujetos que deban considerarse poder adjudicador de acuerdo con los criterios de este apartado 3, bien financien mayoritariamente su actividad; bien controlen su gestión; o bien nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia. e) Las asociaciones constituidas por las entidades mencionadas en las letras anteriores.”*

Por lo tanto, SERCOMOSA será poder adjudicador debe cumplir los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica propia.
- Uno o varios poderes adjudicadores financien su actividad, controlen su gestión o nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración.
- Haber sido creadas para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.

En primer lugar, debe cumplir que haya sido creada específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil. Tal como se



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704452031140626751
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 5 de 14



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

ha indicado anteriormente la actividad principal de la sociedad es el servicio de abastecimiento de agua potable, realizando también el servicio de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y limpieza viaria entre otros, todos ellos servicios públicos que deben ser prestados obligatoriamente por los municipios de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por lo que se refiere al requisito de haber sido creadas para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, resulta bastante clarificador lo expuesto por Jose María Gimeno Feliu en su artículo para el Observatorio de Contratación Pública según el cual *“ la STJUE de 15 de enero de 1998, Mannesmann indicaba que, si hay una función de interés general -indudable cuando el ámbito de la actividad se designa habitualmente bajo la expresión de «obligaciones de servicio público»-, al margen de que la actividad tenga vertientes mercantiles o industriales, se produce una vis atractiva del primer elemento, debiendo entenderse a ese ente sometido a la regla de contratación pública. En consecuencia, los entes instrumentales que presten un servicio público o tengan que cumplir con obligaciones de servicio público, se encuentran sometidos al régimen de la legislación de contratos públicos. La STJUE de 10 de noviembre de 1998, BFi Holding, insiste en esta idea, entendiendo que estamos en presencia de un poder adjudicador cuando la función es de interés general, aunque, y este dato es de gran relevancia, la actividad se preste en régimen de competencia. Es decir, prima el dato teleológico de la actividad que desarrolla ese ente adjudicador. En esta jurisprudencia se distingue, en definitiva, entre necesidades de interés general que tengan carácter industrial o mercantil con las necesidades que no tengan dicho carácter. Esta misma doctrina se recoge en las STJUE de 17 de diciembre de 1998, Irish Forestry Board, 27 de febrero de 2003, Adolf Truley y 22 de mayo de 2003, Korhonen..*

Criterio que no se ve afectado por el hecho de que empresas privadas satisfagan o puedan satisfacer las mismas necesidades que éste, ya que la inexistencia de competencia no es un requisito necesario para definir a un organismo de Derecho público.

De la jurisprudencia citada se deduce que resulta indiferente para determinar el cumplimiento de este requisito que, además de satisfacer necesidades de interés general, la entidad desempeñe otras actividades que no las satisfacen e incluso que las actividades para satisfacción del interés general sólo constituyan «una parte relativamente poco importante» de su actividad global (STJUE 15 de enero de 1998 Mannesmann, parágrafo 25; STJUE de 10 de noviembre de 1998, BFI Holding, parágrafos. 55 y 56; STJUE de 12 de diciembre de 2002, Universale-Bau, parágrafos 54-56; STJUE de 27 de febrero de 2003, Adolf Truley, parágrafo 56; STJUE de 22 de mayo de 2003, Korhonen, parágrafos 57 y 58). La STJUE de 13 de diciembre de 2007 (Bayerischer) ha confirmado el alcance de este requisito al recordar que resulta indiferente para determinar el cumplimiento de este requisito



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704452031140626751
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 6 de 14



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

que, además de satisfacer necesidades de interés general, la entidad desempeñe otras actividades que no las satisfacen e incluso que las actividades para satisfacción del interés general sólo constituyan "una parte relativamente poco importante" de su actividad global".

En base a todo lo cual, se llega a la conclusión de la condición de SERCOMOSA como poder adjudicador no Administración Pública (PANAPS), por lo tanto, de acuerdo con el artículo 26.3 de la LCSP, los contratos celebrados por la mercantil tendrán el carácter de contratos privados, siendo aplicable el siguiente régimen jurídico recogido en el Libro Tercero de la LCSP, artículos 316 a 320.

En cuanto a la preparación y adjudicación:

Contratos SARA.- Se regirán por las normas establecidas en las Secciones 1.^a y 2.^a del Capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP (artículos 115 a 187), es decir por las normas de adjudicación de los contratos administrativos.

Contratos no SARA:-

a) Los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, de concesiones de obras y concesiones de servicios, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios y suministros, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

b) Los contratos de obras, concesiones de obras y concesiones de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 40.000 euros e inferior a 5.538.000 euros y los contratos de servicios y suministros de valor estimado superior a 15.000 euros e inferior a 221.000 euros, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2.^a del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704452031140626751
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 7 de 14



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

El Órgano de Contratación de la sociedad se atribuye al Consejo de Administración para los procesos de licitación cuya cuantía exceda de 25.000 €, siendo atribuido a la Gerencia en las licitaciones cuya cuantía no exceda de 25.000 € y los contratos menores.

MUESTRA DE CONTRATOS A REVISAR

Para la selección de la muestra de los contratos a revisar, se ha solicitado a SERCOMOSA un listado de los contratos adjudicados durante el ejercicio 2023, de los cuales se ha seleccionado la siguiente muestra:

Número Expediente	Tipo contrato	Objeto contrato (Nombre)
0002-24PSE-L2	Servicios Consejo	Póliza de Seguro de Vida Colectivo y Accidentes de Convenios Colectivos del personal de Sercomosa. Lote 2.- Póliza de Seguro para accidentes de aplicación a todos los convenios colectivos que se aplican en Sercomosa.(anexo A)
0004-24PSE-L1	Servicios Consejo	Pólizas de Seguro para Daños Materiales, Responsabilidad Civil Patrimonial, Responsabilidad Civil Administradores y Alta Dirección (D&O). Lote I: Seguro de Daños Materiales de los bienes que conforman el patrimonio de Sercomosa.
0006-24PSE	Servicios Consejo	Mantenimiento Electromecánico de Instalaciones de Agua de Consumo, Alcantarillado y Piscina Municipal Santiago Vidal.
0012-24PSE-L2	Servicios Consejo	Mantenimiento Preventivo de la Caldera de Agua Caliente Sanitaria (A.C.S.) y de la Deshumectadora de la Piscina Municipal Santiago Vidal. Lote 2 para Trabajos de Mantenimiento de la Deshumectadora de Piscina Santiago Vidal.
0003-24GPSE	Servicios Gerencia	Servicio de Mantenimiento de las Licencias Adquiridas de SAGE.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704452031140626751
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 8 de 14



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

0001-24PSU-L1	Suministro Consejo	Suministro de 10 vehículos en modalidad renting para diferentes servicios de Sercomosa. Lote 1: Licitar 4 (cuatro) vehículos (eléctricos o híbridos o diésel) en modalidad de renting para un recorrido estimado de 60.000 km durante 60 meses de contrato.
0009-24PSU-L1	Suministro Consejo	Suministro de DOS barredoras para viales; Hidrostática y sobre camión. Lote 1: Suministro de UNA barredora con tracción hidrostática para viales, con estructura de conductor sentado y capacidad para el acompañante con sistema de barrido por aspiración y tolva basculante de residuos con capacidad neta superior a 3 m3.
0014-24PSU-L1	Suministro Consejo	Suministro de DOS cestas elevadoras portadas sobre vehículos. Lote 1 para el Suministro de UNA cesta elevadora de 14 mtrs. de altura, portada sobre un vehículo diesel.
0020-24PSU-L2	Suministro Consejo	Suministro de 6 vehículos en modalidad de renting para diferentes servicios de Sercomosa. Lote 2: Licitar una nueva camioneta con simple cabina y volquete en modalidad de renting
0020-24PSU-L4	Suministro Consejo	Suministro de 6 vehículos en modalidad de renting para diferentes servicios de Sercomosa. Lote 4: Licitar un nuevo vehículo del tipo Ford Transit o Fiat Ducato o similar en volumen de carga y dimensiones
0001-24GPSU-L1	Suministro Gerencia	Renovación de las Licencias de Microsoft 365 Empresa Básico y Microsoft 365 Empresa Estándar con Copilot, y Antivirus Eset Protect Advanced On Premise. Lote 1: Renovación de las Licencias de Microsoft 365 Empresa Básico y Microsoft 365 Empresa Estándar con Copilot.
0003-24CPSE	Contrato Menor Servicios	Patrocinio de eventos deportivos, culturales y musicales en el municipio. Federación Festero-Cultural de Moros y Cristianos de Molina de Segura.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704452031140626751
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 9 de 14



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

0011-24CPSE	Contrato Menor Servicios	Servicios de Publicidad para Sercomosa a través de los Medios de Difusión de Digital Contraste, S.L.
0012-24CPSE	Contrato Menor Servicios	Habilidades Directivas y Prevención del Acoso.
0021-24CPSE	Contrato Menor Servicios	Servicio de Implantación Plataforma Plyca SAAS.
0001-24CPSU	Contrato Menor Suministros	Suministro de UNA Electrobomba Sumergible para E.B.A.R. Montepíncipe. Número de expediente 0001-24CPSU

Sobre la muestra de contratos relacionados en el cuadro anterior, se han verificado los siguientes extremos:

- Cumplimiento de los requisitos en materia de publicidad, transparencia y protección de datos.
- Actuaciones preparatorias: Inicio de la tramitación del expediente por el órgano de contratación, analizándose la justificación motivada de la necesidad específica de interés público, la definición del objeto del contrato y selección del procedimiento de adjudicación.
- Adjudicación: Se ha verificado la justificación del procedimiento y forma de adjudicación utilizada y el cumplimiento de las normas de su aplicación, especialmente en relación con los criterios adjudicación, valoración de las ofertas y cumplimiento de los plazos de tramitación. Se ha comprobado a su vez que las resoluciones de adjudicación se han emitido por el órgano de contratación en consonancia con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, si se ha notificado a todos los licitadores admitidos en el plazo legal con posterioridad a todas las actuaciones anteriormente comentadas.
- Si los órganos de contratación toman las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704452031140626751
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 10 de 14



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

RESULTADOS DEL TRABAJO

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El perfil del contratante de SERCOMSA está integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El acceso al Perfil del Contratante de la Entidad se encuentra disponible a través de la página web de la entidad en su apartado dedicado a transparencia (<https://www.sercomosa.es/transparencia/>) o directamente a través de la Plataforma de contratación del estado.

Se ha constatado que en el Perfil del Contratante de la entidad se ofrece la publicidad de las licitaciones realizadas, de acuerdo con el artículo 63.3 de la LCSP. No obstante, se ha detectado que existen licitaciones en las que la documentación no está completa, expedientes 0014-24PSU y 0020-24PSU no constan las actas de la mesa de contratación, expedientes 0012-24PSE y 0009-24PSU no consta el acta de apertura de ofertas.

Asimismo, se ha verificado la publicidad trimestral de los contratos menores adjudicados por la entidad, según el requerimiento que establece el art. 63.4 de la LCSP.

Por lo que se refiere a la protección de datos de carácter personal los pliegos de cláusulas administrativas contienen, tal como indica el artículo 122 de la LCSP, la mención referente a la obligación del futuro contratista de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. VERIFICACIÓN DE ACTUACIONES PREPARATORIAS: DEFINICIÓN PREVIA DE LAS NECESIDADES A SATISFACER.

Los contratos fiscalizados ponen de manifiesto que se inició la tramitación de los expedientes conforme a los artículos 28 y 116.1 de LCSP acreditando la justificación motivada de la necesidad específica a satisfacer y la adecuación al objeto del contrato, así como la justificación de la no división en lotes.

Se han detectado las siguientes incidencias:



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704452031140626751
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 11 de 14



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- En la documentación preparatoria del expediente 0003-24 hace referencia a que se trata de una subvención, debiéndose haber tramitado el expediente de acuerdo a esta figura jurídica y no como un contrato.

En relación a los contratos de patrocinio, en los que debe prevalecer el interés publicitario, hay que tener en cuenta que el precio pagado debe guardar proporción con los precios de mercado. En este sentido se pronuncia la Resolución n.º 193/2018, de fecha 23 de febrero de 2018, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, destacando la necesidad de que exista una equivalencia entre la contraprestación publicitaria del patrocinado a favor de la entidad del sector público contratante y la denominada, en la definición legal, “ayuda económica”, o, al menos, un beneficio propio para la entidad patrocinadora, pues si no, “estaríamos más bien ante una subvención”.

- En los expedientes 0011-24CPSE y 0021-24CPSE no consta informe previo de necesidad.

3. VERIFICACIÓN: SALVAGUARDA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Se ha verificado que en todos los expedientes se especifican los requisitos mínimos de solvencia así como el modo de acreditarla, no obstante hacer constar que en todos los expedientes revisados, excepto el expediente 0020-24PSU, se han utilizado los mismos criterios tanto de solvencia financiera como técnica o profesional, con la exigencia de volumen anual de negocios en solvencia económica, y principales servicios/suministros similares realizados en los últimos tres años, para la solvencia técnica.

Se ha observado el cumplimiento de los plazos establecidos en la LCSP para tramitación de las licitaciones, excepto en el expediente 0012-24PSE se ha excedido el plazo de apertura, los expedientes 0002-24PSE y 0006-24PSE en los que se ha excedido los plazos para la adjudicación del contrato y en el expediente 0020-24PSU en el que se ha excedido el plazo para la formalización.

4. VERIFICACIÓN: SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

En relación al cumplimiento de la normativa que regula el procedimiento de selección del contratista y adjudicación de los contratos, consta en todos los expedientes, criterios de selección directamente relacionados con el objeto del contrato e informe técnico valorando las ofertas.

Con respecto a las resoluciones de adjudicación y su notificación, se han adjudicado los contratos en consonancia con la propuesta formulada por la mesa de contratación.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704452031140626751
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 12 de 14



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

5. VERIFICACIÓN: LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN TOMAN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA GARANTIZAR QUE EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS LOS CONTRATISTAS CUMPLEN LAS OBLIGACIONES APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL.

En aras al cumplimiento en la ejecución de los contratos de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral se establece en los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares, en la cláusula referente a las obligaciones del adjudicatario entre sus obligaciones específicas, el cumplimiento de la obligaciones laborales y sociales.

Igualmente a la formalización del contrato se entrega a los adjudicatarios de la siguiente documentación:

Compromisos ambientales para proveedores y subcontratas.

Compromisos sociales para proveedores y subcontratas.

Política de Gestión Integrada (Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales).

Normas de Seguridad para Empresas Externas.

Código Ético.

Es requisito obligatorio el establecimiento de al menos una condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato.

Se reitera lo incluido en el informe de 2024 en el sentido de que no se pueden establecer como condiciones especiales de ejecución el cumplimiento de obligaciones legales, que se tienen que cumplir independientemente de que estén o no en las cláusulas de los pliegos de condiciones del contrato.

En relación al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se solicita en la mayoría de los casos una declaración responsable, no constando en el expediente la comprobación del cumplimiento de los declarado por los adjudicatarios.

CONCLUSIÓN

La actividad contractual desarrollada durante el ejercicio 2024 por la mercantil SERCOMOSA, teniendo en cuenta el objetivo y alcance definidos en el presente informe, se ha ajustado, en los aspectos significativos a la normativa de aplicación, con las excepciones puesta de manifiesto a lo largo del informe.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704452031140626751
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 13 de 14



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

De acuerdo con las conclusiones señaladas anteriormente, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda el establecimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato diferentes de las obligaciones que se deben cumplir por ley independientemente de su inclusión en los pliegos.
- Se recomienda la comprobación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- Se recomienda que, en a través de las aplicaciones utilizadas para la gestión de la contratación, se de cumplimiento estricto a los plazos fijados en la normativa contractual.
- Se recomienda con el fin de velar por una mayor concurrencia se deberían solicitar al menos tres ofertas en la tramitación de los contratos menores y vigilar, especialmente en los contrato de patrocinio, que el importe del precio guarde relación con los precios de mercado.

TÉCNICO INTERVENCIÓN
Firmado digitalmente por:
TERESA GONZALEZ CAMPILLO
Fecha: 31/07/2025 13:36:46

EL INTERVENTOR MUNICIPAL,
Firmado digitalmente por: JUAN
FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Fecha: 31/07/2025 15:36:05



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704452031140626751
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 14 de 14

Molina de Segura 18 de julio de 2025

INTERVENCIÓN MUNICIPAL
M^a Teresa González Campillo

ASUNTO: Auditoria Operativa y de cumplimiento de la contratación de Sercomosa 2024

Estimada M^a Teresa:

Hemos recibido informe provisional de control financiero de la actuación Auditoria operativa y de cumplimiento de la contratación de Sercomosa 2024, y queremos realizar algunas puntualizaciones/aclaraciones en algunos de los puntos objeto del trabajo de análisis, en concreto en los puntos siguientes:

Punto 1.- Verificación del cumplimiento de los requisitos en materia de publicidad, transparencia y protección de datos.

Se ha corregido en el perfil del contratante la documentación que faltaba de los expedientes 0014-24 PSU, 0020-24 PSU, 0012-24 PSE y 009-24 PSU, dicha información se encontraba en nuestra Plataforma de contratación (Vortal), pero no se había integrado correctamente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Punto 2.- Verificación de actuaciones preparatorias: Definición previa de las necesidades a satisfacer:

En referencia al expediente 0003-24 CPSE Contrato menor de patrocinio con la Federación Festero cultural de Moros y cristianos de Molina de Segura, como se desprende de la documentación de este expediente tanto del contrato como del justificante de la necesidad se trata de un contrato menor de patrocinio, por error se incluye la palabra "subvención" en vez de indicar "patrocinio" al referirnos a la entrega de la cuantía económica que Sercomosa dedica a este patrocinio.

Es decir, se indica en el contrato "SERCOMOSA colaborará económicamente con la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) para el ejercicio 2024 como subvención de las distintas actividades programadas a realizar, pasacalles, desfiles, conferencias, eventos gastronómicos, concursos etc...."

Cuando debía indicar "SERCOMOSA colaborará económicamente con la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) para el ejercicio 2024 como "patrocinio" de las distintas actividades programadas a realizar, pasacalles, desfiles, conferencias, eventos gastronómicos, concursos etc

Punto 3.- Verificación salvaguarda de la libre competencia

Cumplimiento de los plazos establecidos en la LCSP excepto en los siguientes expedientes:

Excedidos del plazo de apertura:

Expediente 0001-24 GPSU El fin de plazo de presentación de ofertas era el día 14-6-2024

Se apertura el sobre 1 – El día 17-06-2024

Y el sobre 2.- el día 27-06-2024 a nuestro entender los plazos son correctos.

Expediente 0003-24 GPSE fin del plazo de presentación de ofertas 1 de julio de 2024

Se apertura el sobre 1- el día 2 de julio de 2024

Se apertura el sobre 2.- e día 10 de julio de 2024 a nuestro entender los plazos son correctos.

Expediente 0012-24 PSE fin del plazo de presentación de ofertas 5 de septiembre de 2024

Se apertura el sobre 1 el día 6 de septiembre de 2024

La apertura del sobre 2 se pospone y se informa hasta la fecha 1 de octubre de 2024 por tener que revisar el técnico a documentación técnica solicitada y presentada.

Punto 5.- Verificación: Los órganos de contratación toman las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral:

Nos indican en el informe que no se pueden establecer condiciones especiales de ejecución que sean obligaciones legales, en este sentido indicarles que ya se han tomado medidas al respecto y en los expedientes del año 2025 se han incluido en los pliegos tanto las medidas legales de carácter general como medidas específicas adaptadas a cada tipo de expediente.

En cuanto al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución **en la información facilitada de cada expediente en la carpeta con el número 19 “Justificación Art. 10 Condiciones especiales”** se encuentra recogida la documentación solicitada a los proveedores referida al cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución cuando se solicita posteriormente tal y como se explica más adelante, en caso de ser contrato firmado recientemente esta información se encuentra en la carpeta 8 “Fin de Plazo presentación de documentación”.

La información para el cumplimiento de esta cláusula se solicita previamente a la firma del contrato y posteriormente cada 6 meses aproximadamente durante la vida del mismo, excepto en aquellos casos que son suministros y que el contrato finaliza con la entrega del suministro, también hay contratos que se han firmado hace poco tiempo como el expediente 0020-24 PSU cuyo contrato se ha firmado en fecha 16 de mayo 2025 y solamente contiene la documentación solicitada inicialmente.

Por ejemplo: el expediente 0012-24 PSE L2 se solicitó la información para la firma del contrato que se firmó en fecha 27 de noviembre de 2024, y posteriormente se le ha solicitado en fecha 15- de mayo de 2025.

Le solicitamos que consideren las aclaraciones realizadas en los puntos anteriormente descritos a fin de la redacción del informe final de la Auditoría de contratación a Sercomosa.

Atentamente

 **SERCOMOSA**
29058248W CLEOFÉ
LÓPEZ (C:A30243976)
2025.07.18 08:10:28
+02'00'

Dña. Cleofé López García
Resp. Dpto. Contratación y Servicios Jurídicos